

Oficio DGAF-2010- 148

Quito, 30 JUL. 2010



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP**
Presente.

Estimado Doctor:

En mi calidad de Delegado del señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, para sustentar el proceso de Régimen Especial de acuerdo al artículo 98, del Reglamento General del LOSNCP, para la contratación de la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de manera directa con la empresa TAME, adjunto la Resolución No. SNT-2010-0215 de julio 28 del 2010, con el propósito que se sirva disponer la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec, según lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución INCOP-027-09.

Atentamente,



Econ. Eduardo Méza Delgado
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGADO DEL SEÑOR SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN SNT-2010- 00215

ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

- Que** la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme lo dispuesto en el cuarto artículo innumerado, a continuación del Art. 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, es una Institución de derecho público con régimen de administración financiera y contable autónomos; y el quinto artículo innumerado en su literal m) faculta a la máxima autoridad a resolver los asuntos relativos a la administración general de la SENATEL.; y, el literal o) ibidem, faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a *"delegar una o más atribuciones específicas a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones"*.
- Que** la provisión de pasajes nacionales e internacionales para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, está contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por la máxima autoridad con Resolución SNT-2010-0021 del 12 de enero del 2010, para su implementación para el ejercicio económico 2010.
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General, con memorando DGAF-2010-552 del 26 de julio del 2010, la Directora General Administrativa Financiera certificó la disponibilidad de fondos en las Partidas Presupuestarias D571.0000.53.03.01.00.01 "Pasajes al interior" y D571.0000.53.03.02.00.01 "Pasajes al exterior", por un valor total de USD 115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica).
- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece que *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias..."*.
- Que** el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: El Estado con entidades del sector público, o estas entre sí..."*.
- Que** con Resolución INCOP No. 17-09 del 23 de marzo del 2009, expidió las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en donde establece que mientras no se los incorpore al catálogo electrónico, las entidades contratantes podrán adquirirlos de manera directa con las compañías de aviación.
- Que** con oficio No. SGA-0-09-3399 del 3 de agosto del 2009, el Secretario General de la Administración Pública, manifestó en lo principal que: *"Por disposición del Señor Presidente de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades institucionales, deberán ser contratadas con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 2, numero 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 98 de su Reglamento General"*.

- Que** mediante memorando DGAF-2010-553 del 26 de julio del 2010, la Directora General Administrativa Financiera solicitó al Secretario Nacional de Telecomunicaciones, aprobar los pliegos y autorizar la publicación del proceso de Régimen Especial, para la provisión de pasajes aéreos para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- Que** de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le corresponde a la máxima autoridad de la SENATEL, aprobar los pliegos para el inicio de los procesos de contratación.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Régimen Especial para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales, para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales, para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador.

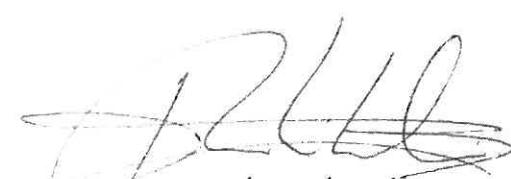
Artículo 2.- Delegar al Eco. Eduardo Meza Delgado, Subdirector de Gestión de Servicios Administrativos, la sustanciación del proceso de Régimen Especial, relacionado con la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales, para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, previa la adjudicación, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección General Administrativa Financiera, el inicio del proceso de selección establecido en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 17-09 del 23 de marzo del 2009, para la provisión de pasajes internacionales y pasajes nacionales, en las rutas que no opere la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador.

Artículo 4.- Disponer a la Lcda. Nimia Garófalo, funcionaria de la Dirección General Administrativa Financiera, para que, de acuerdo a los permisos de accesibilidad otorgados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, opere y publique en el portal de compras públicas lo que fuere pertinente.

Artículo 5.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera y a la Dirección General Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 28 JUL. 2010



ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



MARCELO LOOR SOJOS
SECRETARIO GENERAL